



Expediente 0051892/2025

El Consejero del Área de Participación Ciudadana y Régimen Interior en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por Decreto de Alcaldía de fecha 21 de junio de 2023, por el que se establece la estructura orgánica de la Administración del Ayuntamiento de Zaragoza, Decreto de Alcaldía de fecha 21 de junio de 2023, de nombramiento de Consejeros Delegados de la Áreas de Gobierno y de Concejales Delegados, el Decreto de Alcaldía, de fecha 19 de enero de 2009, por el que se delegan atribuciones en los Consejeros de Gobierno, Concejales Delegados y órganos directivos y el Acuerdo del Gobierno de Zaragoza, de fecha 17 de febrero de 2009, sobre delegación de atribuciones del Gobierno en los Consejeros de Gobierno, Concejales Delegados y órganos directivos, emite el siguiente Decreto:

1.- El artículo 58 del Acuerdo sobre condiciones de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Zaragoza de aplicación al personal funcionario del Ayuntamiento de Zaragoza, dispone literalmente lo siguiente:

“Para cada uno de los años de vigencia del presente Acuerdo se dotará en el correspondiente presupuesto municipal una aplicación presupuestaria por importe de 61.500,00€ con la denominación de Fondo de Representación Sindical que percibirá el Órgano de Representación Sindical al objeto de resarcirse de los gastos corrientes ocasionados en el ejercicio de sus funciones de representación, derivados del funcionamiento de la Junta de Personal y del Comité de Empresa (material de oficina, servicios informáticos, gastos telefónicos, alquiler de aulas, adquisición de textos, etc.)

La distribución se realizará de forma proporcional según número de votos obtenidos en las correspondientes elecciones sindicales conforme al acuerdo de la mayoría sindical de fecha 28-12-2023.

El Fondo de Representación Sindical que se establece constituye una transferencia de gasto corriente sin contraprestación y tiene, por tanto, naturaleza jurídica de subvención que se registrá por lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17/11 General de Subvenciones y en la Ordenanza General Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público.

El pago del Fondo de Representación Sindical del ejercicio corriente se tramitará una vez aprobada la justificación de la aportación económica del ejercicio anterior por parte del órgano competente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.4 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones procederá el pago anticipado del 80% de la misma, quedando aplazado el pago del 20% restante hasta la aprobación de la justificación de la subvención por parte del órgano competente.

Para la percepción del pago anticipado no será necesaria la presentación de garantía bancaria.”

A este respecto el artículo 58.1 del Convenio sobre condiciones de trabajo del personal laboral del Ayuntamiento de Zaragoza dispone literalmente que:

“Para cada uno de los años de vigencia del presente Convenio se dotará en el correspondiente presupuesto municipal una aplicación presupuestaria por importe de 61.500,00€ con la denominación de Fondo de Representación Sindical que percibirá el Órgano de Representación Sindical al objeto de resarcirse de los gastos corrientes ocasionados en el ejercicio de sus funciones de

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	ID FIRMA	14944860	PÁGINA	1 / 5
Resolucion 20250064159 - ABONAR AL ORGANO DE REPRESENTACION SINDICAL CANTIDAD CORRESPONDIENTE COMO APORTACION ECONOMICA A SINDICATOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025				
FIRMADO POR 2 FIRMANTES		FECHA FIRMA		
1. ALFONSO MENDOZA TRELL - CONSEJERO DEL ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y RÉGIMEN INTERIOR		16 de diciembre de 2025		
2. JOSE LUIS SERRANO BOVE - FEDATARIO/A PÚBLICO/A P.D.		16 de diciembre de 2025		



representación, derivados del funcionamiento de la Junta de Personal y del Comité de Empresa (material de oficina, servicios informáticos, gastos telefónicos, alquiler de aulas, adquisición de textos, etc.)

2.- Se ha procedido a incorporar al expediente copia del informe definitivo de Control Financiero de aportaciones presupuestarias a los sindicatos y Club Social de Empleados Municipales en el ejercicio 2019 del Área Técnica de Control Financiero de Intervención General, de fecha 21/12/2020, en el que en su punto 8 "Conclusiones" señala lo siguiente:

"PRIMERA.- En el ejercicio 2019 la aportación a los sindicatos se recoge en las aplicaciones presupuestarias PER-2211-48961 "Fondo representación sindical" con una dotación inicial de 43.268,00€ y PER-2211-48960 "Fondo Social" con una dotación inicial de 36.000,00. Las aportaciones del Ayuntamiento a sindicatos y club social se concretan en dos aplicaciones presupuestarias, ambas de Capítulo 4, que se dividen según establece el Pacto/Convenio en: 1) un fondo económico para los gastos de representación del Órgano de Representación Sindical (ORS, Junta y Comité) y 2) un fondo social (ORS, Junta y Comité) por una parte y Club Social de Empleados Municipales por otra para gastos de funcionamiento.

...
TERCERA.- La distinción de la naturaleza de los gastos en que se pueda incurrir en cada fondo (económico y social) no es nítida. Es difícil distinguir entre lo que puede considerarse gastos de funcionamiento y gastos de representación. Podemos concluir por tanto que ambos fondos, el social y el económico, desde el punto de vista de la naturaleza de los gastos a aplicar a cada uno de ellos, pueden funcionar como un solo fondo, por lo que no se aprecia la necesidad de dos aplicaciones presupuestarias diferenciadas en base a la naturaleza de los fondos.

En cambio tendría más sentido diferenciar las aplicaciones en función del destinatario, distinguiendo por una parte las aportaciones que se realizan al ORS y por otra la que se hace al Club Social de Empleados Municipales.

...
QUINTA.- Se considera conveniente que para los próximos ejercicios se determinen los gastos a abonar con el fondo social y económico del ORS distinguiendo entre ambos o unificando los mismos en una aplicación presupuestaria en el caso de que tengan similar naturaleza, se separe la gestión de la aportación al Club Social por tener una naturaleza diferente a la del ORS y se determine qué requisitos son los necesarios para tramitar los documentos contables y en definitiva, para transferir la aportación al ORS y la del Club Social, de modo que la transferencia de los fondos no se dilate en el tiempo.

...
A este respecto el punto 9 "Recomendaciones", PRIMERA, señala que "Por el servicio gestor (Oficina de Recursos Humanos) deberían adoptarse las medidas tendentes a unificar las aportaciones al ORS, y a separar la aportación al Club Social en el sentido indicado en la Conclusión quinta de este informe.

De conformidad con dicha recomendación las aportaciones económicas del ejercicio 2025 que el ACTPF y Convenio asigna a sindicatos en el Presupuesto Municipal para este ejercicio se han agrupado en la aplicación presupuestaria 2025-PER-2211-48961 "Fondo de Representación Sindical".

3.- En el meritado informe definitivo del Área Técnica de Control Financiero de la Intervención General, de fecha 21/12/2020 se procedió a analizar las aportaciones presupuestarias a sindicatos señalando que son transferencias de gasto corriente sin contraprestación teniendo por tanto, naturaleza

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO

Resolucion 20250064159 - ABONAR AL ORGANO DE REPRESENTACION SINDICAL
CANTIDAD CORRESPONDIENTE COMO APORTACION ECONOMICA A SINDICATOS
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025

ID FIRMA

14944860

PÁGINA

2 / 5

FIRMADO POR 2 FIRMANTES

1. ALFONSO MENDOZA TRELL - CONSEJERO DEL ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y RÉGIMEN INTERIOR
2. JOSE LUIS SERRANO BOVE - FEDATARIO/A PÚBLICO/A P.D.

FECHA FIRMA

16 de diciembre de 2025
16 de diciembre de 2025



de subvenciones debiendo ajustarse a la legislación reguladora de las mismas tanto estatal como autonómica y a la Ordenanza General Municipal de Subvenciones.

4.- Así pues, las aportaciones económicas a efectuar por este Ayuntamiento, en el presente ejercicio 2025 a sindicatos, a través del Órgano de Representación Sindical por un importe total que asciende a la cantidad de 61.500.00€ tiene naturaleza jurídica de subvención y se rige, por tanto, por lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17/11, General de Subvenciones y por la Ordenanza General Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público.

En cuanto al pago de la precitada aportación económica total por importe de 61.500,00€ de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.4 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones, procederá el pago anticipado del 80% de la misma quedando aplazado el pago del 20% restante hasta la aprobación de la justificación de la subvención por parte del órgano competente.

Para la percepción del pago anticipado no será necesario la presentación de garantía bancaria.

La justificación de la subvención se realizará en la forma prevista en el artículo 45 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones, mediante rendición de cuenta justificativa del gasto realizado, debiendo presentar en el Servicio de Relaciones Laborales la siguiente documentación:

- a) Memoria de Evaluación de las actividades subvencionadas llevadas a cabo, consistente en la declaración detallada de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste.
- b) Relación numerada correlativamente de todos y cada uno de los documentos justificativos que se aporten, con especificación de, al menos, su fecha, proveedor, objeto facturado, importe total del documento, fecha y forma de pago, cuantía del gasto subvencionado y porcentaje imputado a la justificación de la subvención.
- c) Documentos justificativos, facturas o documentos equivalentes, acreditativos del gasto realizado, ordenados correlativamente según el número de orden asignado en la relación numerada, validadas y estampillados por el Servicio de Relaciones Laborales, en la forma prevista en la Ordenanza Municipal de Subvenciones.
- d) Carta de pago del reintegro que proceda en supuestos de remanente no aplicados, excesos obtenidos sobre el coste de la actividad subvencionada y el interés de demora correspondiente (artículos 19.3 y 37.3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones).
- e) Declaración jurada de la Sección Sindical correspondiente del Ayuntamiento de Zaragoza declarando que los importes del I.V.A. de las facturas presentadas para justificar el "Fondo Social asignado al Órgano de Representación Sindical" no han sido recuperados.
- f) Justificación de la retención e ingreso en la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de las cantidades correspondientes al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) respecto de aquellas facturas que contengan retención de impuestos (IRPF). En este caso la documentación requerida deberán aportarla cada una de las Secciones Sindicales y por el Club Social de Empleados Municipales (Impresos 111 y 190 de ingresos por retenciones del IRPF).

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	ID FIRMA	14944860	PÁGINA	3 / 5
Resolucion 20250064159 - ABONAR AL ORGANO DE REPRESENTACION SINDICAL CANTIDAD CORRESPONDIENTE COMO APORTACION ECONOMICA A SINDICATOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025				
FIRMADO POR 2 FIRMANTES		FECHA FIRMA		
1. ALFONSO MENDOZA TRELL - CONSEJERO DEL ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y RÉGIMEN INTERIOR		16 de diciembre de 2025		
2. JOSE LUIS SERRANO BOVE - FEDATARIO/A PÚBLICO/A P.D.		16 de diciembre de 2025		



g) Acreditación de que el beneficiario (en el caso del Fondo de Representación Sindical, el ORS, y en el caso del Fondo Social el Club Social de Empleados Municipales, se encuentran al corriente de sus obligaciones con:

- La Agencia Tributaria (certificados tributarios, expedición de certificados tributarios, estar al corriente de obligaciones tributarias
- Seguridad Social (certificado de estar al corriente de las obligaciones en la seguridad social)
- Hacienda Autonómica (certificado de estar al corriente de pago con la Administración del Gobierno de Aragón.
- Ayuntamiento de Zaragoza (certificado de estar al corriente de pagos con el Ayuntamiento de Zaragoza.

5.- Para atender el gasto correspondiente a la aportación económica a sindicatos a través del Órgano de Representación Sindical en el ejercicio 2025 se ha aportado al expediente documento contable RC con número SICAZ 251072, por un importe de 61.500,00€, con cargo a la aplicación presupuestaria 2025-PER-2211-48961 "Fondo de Representación Sindical" que se consideran adecuado y suficiente.

6.- Obra al expediente informe del Área Técnica de la Función Interventora de Intervención General de fecha 1 de diciembre de 2025 favorable a las justificaciones económicas, correspondientes al ejercicio 2024 de las aportaciones económicas otorgadas a sindicatos a través del Órgano de Representación Sindical por la cantidad de 61.500,00€ como aportación económica del ejercicio 2024 al objeto de resarcirse de los gastos corrientes ocasionados en el ejercicio de sus funciones de representación, derivados del funcionamiento de la Junta de Personal y del Comité de Empresa en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 58.1 del Acuerdo sobre condiciones de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Zaragoza y art. 58.7 del Convenio, entonces vigente, sobre condiciones de trabajo del personal laboral del Ayuntamiento de Zaragoza, así como Decreto del Consejero del Área de Participación Ciudadana y Régimen Interior, de fecha 9 de diciembre de 2025 de aprobación de la precitada justificación económica.

7.- Se ha incorporado al expediente informe favorable del Área Técnica de la Función Interventora de Intervención General, de fecha 12 de diciembre de 2025, relativo a la concesión de subvención al Órgano de Representación Sindical en el ejercicio 2025 que en su punto SEPTIMO Y OCTAVO literalmente señala que "Constan en el expediente acreditaciones de que los beneficiarios se encuentran al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Seguridad Social, la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón y el Ayuntamiento de Zaragoza. Del mismo modo en el momento de la justificación deberá nuevamente acreditarse que el beneficiario se encuentra al corriente de dichas obligaciones".

8.- Es competente para resolver el presente expediente el Consejero del Área de Participación Ciudadana y Régimen Interior en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por Decreto de Alcaldía de fecha 21 de junio de 2023, por el que se establece la estructura orgánica de la Administración del Ayuntamiento de Zaragoza, Decreto de Alcaldía de fecha 21 de junio de 2023, de nombramiento de Consejeros Delegados de la Áreas de Gobierno y de Concejales Delegados, el Decreto de Alcaldía, de fecha 19 de enero de 2009, por el que se delegan atribuciones en los Consejeros de Gobierno, Concejales Delegados y órganos directivos y el Acuerdo del Gobierno de Zaragoza, de fecha 17 de febrero de 2009, sobre delegación de atribuciones del Gobierno en los Consejeros de Gobierno, Concejales Delegados y órganos directivos.

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	ID FIRMA	14944860	PÁGINA	4 / 5
Resolucion 20250064159 - ABONAR AL ORGANO DE REPRESENTACION SINDICAL CANTIDAD CORRESPONDIENTE COMO APORTACION ECONOMICA A SINDICATOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025				
FIRMADO POR 2 FIRMANTES		FECHA FIRMA		
1. ALFONSO MENDOZA TRELL - CONSEJERO DEL ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y RÉGIMEN INTERIOR		16 de diciembre de 2025		
2. JOSE LUIS SERRANO BOVE - FEDATARIO/A PÚBLICO/A P.D.		16 de diciembre de 2025		



A la vista de cuanto antecede, en ejercicio de las competencias que tengo atribuidas resuelvo:

PRIMERO.- Abonar al Órgano de Representación Sindical la cantidad total de 61.500,00€ como aportación económica a sindicatos correspondiente al ejercicio 2025, al objeto de resarcirse de los gastos corrientes ocasionados en el ejercicio de sus funciones de representación, derivados del funcionamiento de la Junta de Personal y del Comité de Empresa, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 58.1 del Acuerdo sobre condiciones de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Zaragoza y art. 58.1 del Convenio sobre condiciones de trabajo del personal laboral del Ayuntamiento de Zaragoza.

SEGUNDO.- El pago de la aportación económica se efectuará en la forma prevista en la Ordenanza General Municipal de Subvenciones abonándose en concepto de anticipo el 80% de su importe (49.200,00€) quedando aplazado el 20% restante (12.300,00€) hasta que la Consejería del Área de Participación Ciudadana y Régimen Interior dicte decreto por el que previo informe de la Intervención General Municipal, se considere adecuadamente justificada la subvención concedida.

TERCERO.- La justificación de la subvención se realizará en la forma prevista en el artículo 45 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones, mediante rendición de cuenta justificativa del gasto realizado, debiendo presentar la documentación justificativa en el Servicio de Relaciones Laborales antes del día 15 de marzo de 2026.

CUARTO.- El gasto correspondiente a la aportación económica concedida para el ejercicio 2025 se hará con cargo al documento contable RC con número SICAZ 251072 por un importe de 61.500,00€, aplicación presupuestaria 2025-PER-2211-48961 "Fondo de Representación Sindical".

QUINTO.- Comunicar el presente Decreto al Área Técnica de la Función Interventora de Intervención General, al Área Técnica de Control Financiero de Intervención General, a la Presidencia de la Junta de Personal (Sección Sindical CGT), a la Secretaría de la Junta de Personal (CCOO) a la Presidencia del Comité de Empresa (Sección Sindical CGT) y a la Secretaría del Comité de Empresa (CSIF).

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y efectos oportunos advirtiéndole que contra esta resolución, que agota la vía administrativa previa a la vía judicial social, podrá formalizar demanda ante el correspondiente órgano jurisdiccional del orden social en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación. Previamente, y con carácter potestativo, podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación. Todo ello de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 69.2 de la Ley 36/2011 de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social. No obstante, podrá utilizar cualquier medio de impugnación que estime conveniente a su derecho.

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	ID FIRMA	14944860	PÁGINA	5 / 5
Resolucion 20250064159 - ABONAR AL ORGANO DE REPRESENTACION SINDICAL CANTIDAD CORRESPONDIENTE COMO APORTACION ECONOMICA A SINDICATOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025				
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA	
1. ALFONSO MENDOZA TRELL - CONSEJERO DEL ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y RÉGIMEN INTERIOR			16 de diciembre de 2025	
2. JOSE LUIS SERRANO BOVE - FEDATARIO/A PÚBLICO/A P.D.			16 de diciembre de 2025	